

El Banco - Magdalena, enero, dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)
Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso, informando que las partes han presentado escrito de transacción para su respectivo estudio y aprobación. Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, enero, dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: OBER ENRIQUE MONTESINO PACHECO C.C. 19.711.007
DEMANDADO: WILFRAN ROBLES ALQUERQUE C.C. 85.438.823
RAD. 47-245-31-05-001-2023-00050-00.

Mediante memorial allegado al proceso, vía correo electrónico, el cual se encuentra compartido y suscrito por las partes y sus apoderados, se solicita que se decrete la terminación y archivo del proceso por acuerdo transaccional celebrado entre las partes.

Estudiado el escrito en el cual se plasma el acuerdo transaccional, encuentra este despacho que es procedente su aprobación, como quiera que este se encuentra ajustado a derecho, toda vez que se han cubierto todos y cada uno de los derechos ciertos e indiscutibles a que tiene derecho el trabajador.

Conforme a lo brevemente expuesto, este despacho **resuelve:**

1. Aprobar la transacción celebrada entre las partes, con los plenos efectos plasmados en el escrito transaccional.
2. Por ser la transacción una forma anormal de terminación del proceso, dese por terminado este proceso ordinario laboral de primera instancia, conforme lo solicitan las partes y sus apoderados.
3. Sin condena en costas.
4. En firme esta decisión, archívese el expediente de este proceso previas anotaciones secretariales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757f73ed3cf3ecbf51067714564cf0433980a74eb1cf5525e4994752e65d4b66**

Documento generado en 18/01/2024 03:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>